



RESOLUCION No. DESAJSMR23-1853
20 de noviembre de 2023

Por medio de la cual se establecen las tarifas para servicios de parqueaderos autorizados de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 2586 de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia 2024

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena

La Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que para fijar las tarifas se llevó a cabo una clasificación más abierta sobre las diferentes clases y capacidades de los vehículos existentes en el mercado por lo que se tendrán como bases actualizadas, las tarifas reguladas dentro del Acuerdo 004 del 2011 del Concejo Distrital de Santa Marta, establecidas para la vigencia 2023, mediante la Resolución No. 2247 del 27 de diciembre de 2022 emanada de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible de Santa Marta, también se tuvo como base para determinar las tarifas, el proyecto de resolución publicado por la DIAN, que tuvo su origen en certificación mediante oficio número 100152176-00814 del 18 de octubre de 2023, emanado del despacho de Subdirector de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la DIAN, quien certificó el cálculo del valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario – UVT para el año 2024, en **cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065)**, e igualmente cotización recibida de Parqueadero y Talleres Unidos, de ello se obtuvo los siguientes cálculos de tarifas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la tarifa de parqueadero para el año 2024, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar las medidas cautelares, cuya vigencia comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la siguiente manera:

Clase de vehículo	Tarifas conforme Ley 1005 de 2006 y Acuerdo 004 del 2011 Concejo Distrital Santa Marta, Resolución 2247/2022		Valores cotizados por parqueadero Y talleres unidos a 20/11/2023	VALORES PROMEDIO A COBRAR PARA TARIFAS VIGENCIA 2024		
	Cantidades de UVT	DERECHO A PAGAR X DIA		DERECHOS A PAGAR X DIA	TARIFA X MES	TARIFA X DIA
Automóviles, stations wagon y camperos	0,444	\$20.897	\$18.000	\$583.440	\$19.448	\$810
Colectivos, buses y busetas y vehículos hasta 3.5 toneladas por día, o por fracción de día	0,616	\$28.992	\$24.000	\$794.880	\$26.496	\$1.104
Vehículos con capacidad de carga superiores a 3.5 Toneladas, maquinaria industrial y agrícola por día o fracción de día	0,822	\$38.687	\$32.000	\$1.060.290	\$35.343	\$1.473
Vehículos de impulsión humana, tracción animal y similares por día o fracción de día	0,164	\$7.719	\$6.000	\$205.770	\$6.859	\$286
Motonetas o Motocicletas y similares	0,247	\$11.625	\$9.000	\$309.360	\$10.312	\$430

Fuente: Cálculos propios

Proyecto Resolución DIAN 00000 del 02/11/2023
Cotización parqueadero y talleres unidos

PARÁGRAFO 1. El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor de un mes. Es decir, para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días se cancelarán por la tarifa día y pasados treinta (30) días calendario, se cancelarán por tarifa por mes.

PARÁGRAFO 2. Se deja de presente que, si por alguna circunstancia, el valor de la UVT establecida en el proyecto de resolución de la DIAN que fijó el valor en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065), llegare a variar con respecto al señalado a la fecha, se llevará a cabo el respectivo reajuste de las tarifas que en el cuadro anterior se muestran.

ARTÍCULO 2º. Realizar convocatoria pública para la conformación del Registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2024.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


MANUEL JOSE VIVES NOGUERA

Director Ejecutivo Seccional – Santa Marta

MJVN / ljrm